4629 *RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se rectifica la de 17 de febrero de 2003, por la que se convocan a concurso específico de méritos plazas vacantes de Jefes de Servicio y Sección para el Cuerpo de Médicos Forenses integrados en el Instituto de Medicina Legal de León y Zamora.*

Advertida omisión en la Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se convoca a concurso específico de méritos plazas vacantes de Jefes de Servicio y Sección para el Cuerpo de Médicos Forenses del Instituto de Medicina Legal de León y Zamora, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 48, de fecha 25 de febrero de 2003, y de acuerdo con lo que establece el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

1. Rectificar dicha Resolución, añadiendo un nuevo puesto tal como se indica a continuación:

En el anexo II de la mencionada Resolución, página 7611, debe añadirse:

Puesto de trabajo número 7.
Denominación: Jefe de Sección Unidad de Ordenación y Archivo.
Centro de trabajo: Dirección del Instituto de Medicina Legal de León y Zamora.
Dotación: 1.
Localidad: León.
Requisitos: Médico Forense en activo. Conocimientos de informática y técnicas de archivo.
Forma de provisión: Concurso específico.
Funciones: Organización y supervisión del trabajo dentro de la Sección normalizando el trabajo de almacenamiento, archivo y recuperación de aquellos datos, documentos, muestras, resultados o cualquier tipo de información inherente a las pruebas periciales generadas en los Servicios del Instituto de Medicina Legal de León y Zamora, sin perjuicio de la realización de las funciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, y de los turnos de guardias y del resto de las funciones e instrucciones que se le asigne dentro del ámbito territorial del instituto.

2. Ampliar el plazo de presentación de instancias en cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo y de acuerdo con lo que establece el artículo 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante la Dirección General de Justicia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de febrero de 2003.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

4630 *ORDEN DEF/475/2003, de 26 de febrero, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.*

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio de Defensa y sus Organismos Autónomos, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).

A este respecto, es obligado manifestar que la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y de conformidad con la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Por todo ello, el Ministerio de Defensa, de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, antes mencionado, y previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden conforme a las siguientes bases.

Requisitos y condiciones de participación

Primera.—De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

1. Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, salvo los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con las siguiente limitaciones:

A) Para obtener puestos en los Servicios Centrales:

Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión y los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico en Madrid.

Se exceptúan además los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en cualquiera de las siguientes provincias: Alicante, Barcelona, Cádiz, Girona, Illes Balears, Las Palmas, Málaga, Santa Cruz de Tenerife, los Servicios Periféricos de Madrid, Tarragona y las Ciudades de Ceuta y Melilla.

B) Para obtener puestos en los Servicios Periféricos:

Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, salvo los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con las siguientes limitaciones:

Los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo, en las provincias de Alicante, Barcelona, Cádiz, Girona, Illes Balears, Servicios Periféricos de Madrid, Málaga, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Tarragona y las Ciudades de Ceuta y Melilla sólo podrán participar en el concurso solicitando los puestos que se convoquen, en su caso, en cualquiera de ellas.

2. A los efectos expresados en el párrafo precedente podrán participar los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezca a los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos C y D, comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal docente, investigador, sanitario, de Transporte Aéreo y Meterología y de Instituciones Penitenciarias, cualquiera que sea su situación siempre que reúnan en la fecha de finalización de presentación de solicitudes las condiciones generales y los requisitos exigidos en la presente convocatoria para cada puesto.

Segunda.—1. Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que, al término del plazo de